

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

A CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE CURTIS

Anuncio de notificación de 4 de marzo de 2026 en procedimiento Bajas por caducidad.

ID: N2600167785

EXPEDIENTE: 2025/H003/000065

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los/as interesados/as que se relacionan en la tabla, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar el contenido de la misma mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

“Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se dictó la resolución número 102/2026, de fecha 03-03-2026, que a continuación se transcribe:

- Vistos los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Vista la norma 6 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (Procedimiento de renovación y caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración que no sean renovadas cada dos años).

- Vistas las comunicaciones remitidas por el Instituto Nacional de Estadística a este Ayuntamiento, a través de los ficheros de intercambio de devolución mensual, relativas a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se envían notificaciones a los domicilios en los que figuran empadronados/as los siguientes interesados/as, con el fin de que procedan a la renovación de su inscripción padronal y no ser causa de baja por caducidad de su inscripción.

- Visto que la notificación no se ha podido practicar o ha sido recogida en el domicilio por persona distinta y que los interesados/as no han acudido a renovar su inscripción padronal.

En el uso de las atribuciones que me otorga la legislación del régimen local vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripciones padronales de los interesados/as que se relacionan a continuación, por no tener renovada su inscripción padronal transcurrido el plazo de 2 años y en consecuencia, acordar la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

DOCUMENTO

Y9007104L

SEGUNDO: La declaración de la baja tendrá efecto en la fecha de recepción de la notificación por la persona interesada o, de no ser posible, en la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Notificar la resolución a los interesados/as.

Documento firmado digitalmente en la fecha que figura en el margen.

El Alcalde	Doy fe, la Secretaria-interventora
Javier Francisco Caínzos Vázquez	Rosa María Buján Ordóñez

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar por:

A. Interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, delante del mismo órgano que la dictó, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

B. Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado Contencioso Administrativo de A Coruña, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme al establecido en el artículos 8.1, 25.1 y 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

C. Puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Curtis, 4 de marzo de 2026.- El Alcalde, Javier Fco. Caínzos Vázquez